

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena Publicación del Convenio firmado con el Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería), para desarrollo del Programa Opem.

Por Resolución de 31 de octubre de 1995 (BOJA núm. 147 de 18.11.95) se ordenó la publicación del texto del Convenio firmado con diversas Corporaciones Locales para desarrollo del programa Opem.

Mediante esta Resolución se hace pública la firma del mencionado texto con el Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería).

Sevilla, 29 de diciembre de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de enero de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Sevilla al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	IMPORTE MATERIALES	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
CABEZAS DE SAN JUAN	12.670.179	6.335.089	4.919.830
CANADA ROSAL	2.500.000	1.250.000	970.750
CANTILLANA	18.352.804	9.176.402	7.126.394
CARMONA	1.968.437	1.185.775	920.873
CASARICHE	5.000.000	2.500.000	1.941.500
CASTILBLANCO DE LOS	2.000.000	1.000.000	776.600
CASTILLEJA DEL CAMP	250.000	125.000	97.075
CASTILLO DE LAS GUA	1.000.000	500.000	388.300
CAZALA DE LA SIERR	19.500.000	9.750.000	7.571.850
CONSTANTINA	6.000.000	3.000.000	2.329.800
CORRIPE	707.686	353.843	274.794
CORONIL (EL)	19.000.000	9.500.000	7.377.700
CORRALES (LOS)	23.194.361	11.597.181	9.006.371
CUERVO DE SEVILLA,	14.190.139	588.773	457.241
DOS HERMANAS	13.287.886	6.643.943	5.159.686
ESTEPA	8.827.735	4.413.868	3.427.810
FUENTES DE ANDALUCI	4.500.000	2.250.000	1.747.350
GARROBO (EL)	1.250.000	625.000	485.375
GERENA	2.475.592	1.237.796	961.272
GILENA	14.000.000	7.000.000	5.436.200
GUADALCANAL	3.248.274	1.624.137	1.261.305
GUILLENA	4.813.818	1.725.428	1.339.967
HERRERA	9.350.876	2.266.892	1.760.468
HUEVAR	2.000.000	1.000.000	776.600
LEBRIJA	84.194.789	11.378.876	8.836.835
LORA DE ESTEPA	5.151.101	2.908.452	2.258.704
LORA DEL RIO	21.000.000	10.500.000	8.154.300
LUTSIANA (LA)	5.000.000	2.500.000	1.941.500
MADRONO (EL)	1.550.000	775.000	601.865
MAIRENA DEL ALCOR	6.306.861	3.153.430	2.448.954
MARCHENA	3.431.893	1.715.947	1.332.604
MARINALEDA	3.000.000	1.500.000	1.164.900
MARTIN DE LA JARA	10.512.279	5.256.140	4.081.918
MOLARES (LOS)	3.000.000	1.500.000	1.184.900
NAVAS DE LA CONCEPC	5.314.782	2.657.391	2.063.730
OLIVARES	3.000.000	1.500.000	1.184.900
OSUNA	18.530.718	9.265.359	7.195.478
PARADAS	5.396.344	2.698.172	2.095.400
PEDRERA	18.446.238	9.223.119	7.182.874
PEÑAFLOR	3.452.146	1.726.073	1.340.468
PILAS	21.400.436	10.700.219	8.309.790
PRUNA	11.853.450	5.926.725	4.602.695
PUEBLA DE LOS INFAN	26.979.106	13.489.553	10.475.987
PUEBLA DEL RIO (LA)	7.895.758	3.947.879	3.065.923
REAL DE LA JARA (EL)	1.776.623	1.216.369	944.832
RINCONADA (LA)	5.000.000	2.500.000	1.941.500
RODA DE ANDALUCIA (10.801.290	5.400.645	4.194.141
RONQUILLO (EL)	500.000	250.000	194.150
RUBIO (EL)	12.455.880	6.227.940	4.836.618
SAN NICOLAS DEL PUE	500.000	250.000	194.150

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	IMPORTE MATERIALES	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
SANLUCAR LA MAYOR	500.000	250.000	194.150
SAUCEJO (EL)	20.581.151	10.290.576	7.991.661
TOCINA	3.321.045	1.660.523	1.289.562
TOMARES	250.000	125.000	97.075
UMBRETE	2.000.000	1.000.000	776.600
UTRERA	12.386.034	2.553.680	1.983.188
VALENCINA DE LA CON	250.000	125.000	97.075
VILLAFRANCO DEL GUA	3.390.466	1.695.233	1.316.518
VILLAMANRIQUE DE LA	887.046	443.523	344.440
VILLANUEVA DE SAN J	5.607.917	2.803.959	2.177.555
VILLAVARDE DEL RIO	3.000.000	1.500.000	1.164.900
VISO DEL ALCOR (EL)	1.000.000	500.000	388.300
TOTAL:	539.710.942	226.763.910	176.104.851

Segundo. Los desajustes que se produjeran por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 10 de enero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 10 de enero de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Málaga con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Málaga al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	IMPORTE MATERIALES	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ALAMEDA	2.600.000	1.300.000	1.009.580
ALCAUCIN	550.000	275.000	213.565
ALFARNATE	900.000	450.000	349.470
ALFARNATEJO	800.000	400.000	310.640
ALGARROBO	800.000	400.000	310.640
ALGATOCIN	500.000	250.000	194.150
ALHAURIN DE LA TORR	500.000	250.000	194.150
ALHAURIN EL GRANDE	500.000	250.000	194.150
ALMACHAR	1.100.000	550.000	427.130
ALMARGEN	600.000	300.000	232.980
ALMOGIA	1.200.000	600.000	465.960
ALORA	3.000.000	1.500.000	1.164.900
ALOZAINA	700.000	350.000	271.810
ALPANDEIRE	500.000	250.000	194.150
ANTEQUERA	7.000.000	3.500.000	2.719.100
ARCHEZ	500.000	250.000	194.150
ARCHIDONA	2.300.000	1.150.000	893.090
ARDALES	1.600.000	800.000	621.280
ARENAS	750.000	375.000	291.225
ARRIATE	1.200.000	600.000	465.960
ATAJATE	500.000	250.000	194.150
BENADALID	500.000	250.000	194.150
BENALAURIA	500.000	250.000	194.150
BENAMARGOSA	1.000.000	500.000	388.300
BENAMOCARRA	700.000	350.000	271.810
BENAOJAN	500.000	250.000	194.150
BENARRABA	500.000	250.000	194.150
BORGE (EL)	850.000	425.000	330.055
BURGO (EL)	1.000.000	500.000	388.300
CAMPILLOS	2.400.000	1.200.000	931.920
CANETE LA REAL	2.677.000	1.338.500	1.039.479
CANILLAS DE ACEITUN	800.000	400.000	310.640
CANILLAS DE ALBAIDA	500.000	250.000	194.150
CARRATRACA	700.000	350.000	271.810
CARTAJIMA	500.000	250.000	194.150
CARTAMA	1.800.000	900.000	698.940
CASABERMEJA	1.000.000	500.000	388.300
CASARABONELA	750.000	375.000	291.225
CASARES	500.000	250.000	194.150
COIN	641.378	320.688	249.046
COIMENAR	2.000.000	1.000.000	776.600
COMARES	800.000	400.000	310.640
COMPETA	800.000	400.000	310.640
CORTES DE LA FRONTE	1.000.000	500.000	388.300
CUEVAS BAJAS	1.585.292	792.646	615.569
CUEVAS DE SAN MARCO	2.400.000	1.200.000	931.920
CUEVAS DEL BECERRO	1.100.000	550.000	427.130

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	IMPORTE MATERIALES	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
CUTAR	500.000	250.000	194.150
FARAJAN	500.000	250.000	194.150
FRIGILIANA	650.000	325.000	252.395
FUENTE DE PIEDRA	900.000	450.000	349.470
GAUCIN	946.098	473.049	367.370
GENALGUACIL	500.000	250.000	194.150
GUARO	550.000	275.000	213.565
HUMILLADERO	1.695.195	847.597	658.244
IGUALEJA	550.000	275.000	213.565
ISTAN	500.000	250.000	194.150
IZNATE	600.000	300.000	232.980
JIMERA DE LIBAR	500.000	250.000	194.150
JUBRIQUE	500.000	250.000	194.150
JUZCAR	500.000	250.000	194.150
MACHARAVIAYA	500.000	250.000	194.150
MANILVA	500.000	250.000	194.150
MOCLINEJO	550.000	275.000	213.565
MOLLINA	1.600.000	800.000	621.280
MONDA	500.000	250.000	194.150
MONTEJAQUE	500.000	250.000	194.150
NERJA	550.000	275.000	213.565
OJEN	500.000	250.000	194.150
PARAUTA	500.000	250.000	194.150
PERIANA	2.000.000	1.000.000	776.600
PIZARRA	1.000.000	500.000	388.300
PUJERRA	500.000	250.000	194.150
RINCON DE LA VICTOR	500.000	250.000	194.150
RIOGORDO	2.000.000	1.000.000	776.600
RONDA	3.600.000	1.800.000	1.397.880
SALARES	500.000	250.000	194.150
SAYALONGA	500.000	250.000	194.150
SEDELLA	500.000	250.000	194.150
SIERRA DE YEGUAS	1.300.000	650.000	504.790
TEBA	2.500.000	1.250.000	970.750
TOLOX	800.000	400.000	310.640
TORROX	1.600.000	800.000	621.280
TOTALAN	500.000	250.000	194.150
VALLE DE ABDALAJIS	3.000.000	1.500.000	1.164.900
VELEZ-MALAGA	4.800.000	2.400.000	1.863.840
VILLANUEVA DE ALGAI	2.000.000	1.000.000	776.600
VILLANUEVA DE LA CO	1.800.000	900.000	698.940
VILLANUEVA DE TAPIA	1.000.000	500.000	388.300
VILLANUEVA DEL ROSA	1.700.000	850.000	660.110
VILLANUEVA DEL TRAB	2.000.000	1.000.000	776.600
VISUELA	850.000	425.000	330.055
YUNQUERA	2.000.000	1.000.000	776.600
TOTAL:	107.644.961	53.822.480	41.798.538

Segundo. Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como

su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 10 de enero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 10 de enero de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	IMPORTE MATERIALES	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ALBANCHEZ DE UBEDA	1.500.000	750.000	582.450
ALCALA LA REAL	11.500.000	5.750.000	4.465.450
ALCAUDETE	9.000.000	3.857.142	2.995.456
ARJONILLA	4.000.000	1.947.282	1.512.259
ARQUILLOS	6.250.000	3.125.000	2.426.875
BAÑOS DE LA ENCINA	1.300.000	650.000	504.790
BEAS DE SEGURA	5.000.000	2.500.000	1.941.500
BEDMAR Y GARCIEZ	4.500.000	2.250.000	1.747.350
BEGIJAR	4.500.000	2.250.000	1.747.350
BELMEZ DE LA MORALE	2.000.000	1.000.000	776.600
BENATAE	1.300.000	650.000	504.790
CAMBIL	2.500.000	1.250.000	970.750
CAMPILLO DE ARENAS	4.500.000	2.250.000	1.747.350

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	IMPORTE MATERIALES	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
CANENA	1.300.000	650.000	504.790
CARBONEROS	1.300.000	650.000	504.790
CAROLINA (LA)	2.200.000	1.100.000	854.260
CASTELLAR DE SANTIS	5.500.000	2.749.998	2.135.648
CASTILLO DE LOCUBIN	7.000.000	3.500.000	2.718.100
CAZORLA	3.000.000	1.500.000	1.164.900
CHICLANA DE SEGURA	2.250.000	1.125.000	873.675
CHILLUEVAR	1.400.000	700.000	543.620
ESPELUY	2.000.000	1.000.000	776.800
FRAILES	3.000.000	1.500.000	1.164.900
FUENSANTA DE MARTOS	2.500.000	1.250.000	970.750
FUERTE DEL REY	1.500.000	750.000	582.450
GENAVE	1.500.000	750.000	582.450
GUARDIA DE JAEN (LA)	1.400.000	700.000	543.620
GUARROMAN	2.500.000	1.250.000	970.750
HIGUERA DE CALATRAV	1.500.000	750.000	582.450
HINOJARES	1.300.000	650.000	504.790
HORNOS	1.400.000	700.000	543.620
HUELMA	10.000.000	5.000.000	3.893.000
HUESA	5.500.000	2.000.000	1.553.200
IBROS	1.400.000	700.000	543.620
IZNATORAF	2.500.000	1.250.000	970.750
JIMENA	1.300.000	650.000	504.790
JODAR	17.000.000	8.500.000	6.601.100
LARVA	2.500.000	1.250.000	970.750
LOPERA	7.500.000	3.749.962	2.912.220
LUPIÓN	1.500.000	750.000	582.450
MARTOS	5.000.000	2.500.000	1.941.500
MENGIBAR	3.250.000	1.625.000	1.261.975
MONTIZÓN	4.200.000	2.100.000	1.630.860
NAVAS DE SAN JUAN	4.500.000	2.250.000	1.747.350
NOALEJO	3.000.000	1.500.000	1.164.900
PEAL DE BECERRO	4.500.000	2.250.000	1.747.350
PEGALAJAR	1.300.000	650.000	504.790
PORCUNA	7.500.000	3.400.525	2.640.848
POZO ALCON	3.750.000	1.875.000	1.456.125
PUENTE DE GENAVE	1.300.000	650.000	504.790
PUERTA DE SEGURA (L)	2.500.000	1.250.000	970.750
QUESADA	4.500.000	2.250.000	1.747.350
RUS	2.000.000	1.000.000	776.800
SABIOTE	900.000	450.000	349.470
SANTA ELENA	900.000	450.000	349.470
SANTIAGO DE CALATRA	900.000	450.000	349.470
SANTIAGO-PONTONES	4.000.000	2.000.000	1.553.200
SANTISTEBAN DEL PUE	8.000.000	4.000.000	3.106.400
SANTO TOME	5.500.000	2.750.000	2.135.650
SEGURA DE LA SIERRA	1.400.000	700.000	543.620
SILES	2.300.000	1.150.000	893.090
TORREDONJIMENO	1.987.559	993.779	771.769
TORRES	1.300.000	650.000	504.790
TORRES DE ALBANCHEZ	3.600.000	1.800.000	1.397.880
VALDEPEÑAS DE JAEN	6.000.000	3.000.000	2.329.800
VILLACARRILLO	10.000.000	4.999.996	3.882.997
VILLANUEVA DEL ARZO	2.500.000	1.250.000	970.750

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	IMPORTE MATERIALES	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
VILLARDOMPARDO	1.300.000	650.000	504.790
VILLARES (LOS)	1.400.000	700.000	543.620
TOTAL:	248.887.559	122.648.684	95.248.967

Segundo. Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 10 de enero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 15 de enero de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Granada con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.

Determinada por Decreto 266/1995, de 24 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1995, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 266/1995, de 24 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1995,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Granada al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1995.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada por un importe total de 576.180.001 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que

consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1995 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1995, la Diputación Provincial de Granada podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 768.240.000 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Granada deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes de 31 de diciembre de 1996, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1995.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1995 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 15 de enero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEX	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
AGRON	3.595.000	1.078.500	359.500	180.854
ALAMEDILLA	10.340.000	3.104.400	1.034.800	879.709
ALBUJOTE	10.886.000	3.280.400	1.088.800	524.786
ALBONDON	5.876.000	1.782.800	587.600	304.743
ALBUÑAN	3.042.000	912.800	304.200	218.038
ALBUÑOL	11.073.000	3.321.900	1.107.300	806.485
ALBUÑUELAS	10.738.000	3.215.400	1.071.800	540.806
ALDEIRE	7.123.000	2.138.900	712.300	312.319
ALFACAR	7.986.000	2.371.800	798.600	1.662.693
ALGARINEZO	31.874.000	9.582.200	3.187.400	1.743.708
ALBAMA DE GRANADA	22.740.000	6.822.800	2.274.000	772.089
ALBENDIN	2.078.738	823.615	287.872	188.847
ALICION DE ORTEGA	7.599.000	2.279.700	759.900	366.150
ALKEGILAR	2.502.000	750.600	250.200	133.823
ALMUECAB	5.884.000	1.525.200	508.400	739.739
ALPUJARRA DE LA SIERRA	9.781.000	2.930.100	978.100	494.844
ALQUIFE	725.000	217.500	72.500	78.228
ARENAS DEL RET	22.821.000	6.849.300	2.282.100	1.148.876
ARVILLELA	1.976.000	592.800	197.600	882.823
ATARFE	17.816.000	5.344.800	1.781.600	1.343.252
BAZA	12.744.000	3.823.200	1.274.400	716.853
BEAS DE GRANADA	1.835.000	590.500	183.500	120.824

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEX	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
BEAS DE GUADIZ	2.610.000	603.600	201.200	140.623
BEXALUA DE GUADIZ	1.101.000	3.320.300	1.120.100	983.236
BEXALUA DE LAS VILLAS	13.006.000	3.301.800	1.160.800	686.080
BENAHAREL	21.825.000	6.353.700	2.183.900	144.907
BENCHULES	3.851.000	1.185.300	395.100	177.888
BUBION	725.000	237.500	72.500	28.184
BUSQUISSTAR	1.481.000	444.300	148.100	103.195
CACIN	5.914.000	1.974.200	591.400	319.758
CADIZAR	6.697.000	2.009.100	669.700	379.516
CAJAR	725.000	217.500	72.500	3.524
CALICASAS	3.431.000	1.029.300	343.100	297.814
CAMPOTEJAR	11.604.000	3.481.200	1.160.400	578.300
CARR	1.856.000	496.800	185.600	81.024
CARRILES	13.223.000	3.889.900	1.323.300	690.750
CAPILEIRA	1.792.000	537.800	179.200	180.464
CABATAINAS	2.227.000	668.100	222.700	184.643
CASTANAS	8.558.000	1.967.100	655.900	378.708
CASTILLEJAR	19.024.000	5.707.200	1.902.400	1.157.411
CASTRIL	14.194.000	4.258.800	1.419.100	847.968
CEVES DE LA VEGA	725.000	217.500	72.500	189.880
CRADOSEIRA	13.780.000	4.134.000	1.378.300	831.888
CRINESEAS	14.295.000	4.289.700	1.429.900	2.843.795
CIUTRIANA DE LA VEGA	2.803.000	840.900	280.300	294.088
CIJUELA	4.678.000	1.403.400	467.800	1.045.157
COGOLLOS DE GUADIZ	5.151.000	1.545.300	515.100	432.448
COGOLLOS VEGA	9.261.000	2.778.300	926.100	556.879
COLOMERA	10.165.000	3.031.500	1.016.500	426.070
CORTES DE BAZA	19.703.000	5.910.900	1.970.300	178.915
CORTES Y GRAENA	9.322.000	2.796.600	932.200	533.490
CUEVAS DEL CAMPO	7.983.573	2.395.072	798.357	216.318
CULLAR	13.612.000	4.083.600	1.361.200	585.480
CULLAR-VEGA	1.108.000	332.400	110.800	127.285
DABBO	13.244.000	3.973.200	1.324.400	751.243
DENESAS DE GUADIZ	9.894.170	2.728.251	909.417	461.148
DELFONTES	22.945.000	6.884.700	2.294.900	1.125.323
DIEZMA	4.988.000	1.496.400	498.800	285.275
DILAR	2.000.000	600.000	200.000	122.250
DIPUTACION PROVINCIAL	96.427.737	29.528.321	9.842.274	6.346.702
DOLAR	2.468.000	739.800	246.800	15.038
DURAN	855.000	258.500	85.500	29.721
DUNCAL	9.588.000	2.875.800	958.800	533.225
ESCUZAR	3.189.000	932.700	318.900	381.880
FERREIRA	4.189.000	1.232.700	418.900	528.081
FONELAS	9.849.000	2.954.700	984.900	89.214
FRELLA	5.170.000	1.551.000	517.000	213.822
FUENTE VAQUEROS	15.618.000	4.504.800	1.501.600	734.582
GABIAS (EAS)	4.751.000	1.425.300	475.100	202.737
GALLERA	4.989.000	1.494.000	498.000	270.330
GOBERNADOR	2.145.000	643.500	214.500	127.870
GOJAR	2.021.000	606.300	202.100	282.360
GOR	8.205.000	2.467.500	820.500	498.881
GORAFE	12.389.012	3.716.704	1.238.901	311.444
GRANADA	31.593.952	9.478.198	3.159.395	9
GUADAMORTUNA	21.703.000	6.510.900	2.170.300	1.186.425
GUADIZ	28.738.000	8.621.700	2.873.900	2.634.442
GUADAJAR (LOS)	8.491.000	2.547.300	849.100	583.288
GUADALCIBES	1.980.000	588.000	198.000	182.884
GUADAJAR SIERRA	8.525.000	2.586.500	852.500	817.837
GREVEJAR	4.321.000	1.298.300	432.100	211.887

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL	CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
BELLAGO	5.137.000	1.555.100	519.700	320.322	PONULESERA	14.919.000	4.475.700	1.491.900	961.836
BENEJEA	5.339.000	1.601.700	539.900	380.378	PUERTAR	5.688.000	1.882.400	560.800	1.044.796
BUESCAR	34.389.000	10.319.700	3.439.900	5.201.579	RUÉITE	2.844.000	619.200	204.400	84.187
BUSTOS SANTILLAN	1.255.000	376.500	125.500	120.834	SALAN	24.939.000	7.481.700	2.492.900	1.229.431
BUSTOS TAJAS	21.265.000	9.961.500	3.320.500	1.641.488	SALAMANCA	14.179.000	4.253.700	1.417.900	2.217.189
BUSTOS VEGA	5.344.000	1.603.700	534.400	599.885	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	3.761.000	1.110.300	370.100	231.803
ELLORA	79.979.000	23.992.800	7.997.000	3.951.177	SANTA FE	20.711.000	6.213.300	2.071.100	1.642.472
ITRABO	6.491.000	1.947.300	649.100	356.229	SOPORTEJAS	5.188.000	1.548.000	518.000	386.512
IZNAUROT	51.285.000	15.385.500	5.128.500	2.295.137	SORVILAN	4.536.000	1.366.800	453.600	435.237
JARENA	19.404.000	5.821.200	1.940.400	1.393.861	TANA (LA)	2.856.000	619.800	206.600	88.075
JEREZ DEL MARQUESADO	3.468.000	1.038.000	346.800	133.532	TORRE CABRELA	10.543.000	3.167.900	1.054.200	1.909.310
JEZE	3.625.000	1.087.500	362.500	624.625	TORTIZCOA	5.525.000	1.657.500	552.500	179.404
JES	735.000	217.500	72.500	58.688	TREVELEZ	1.979.000	593.700	197.900	115.676
JUVILES	2.225.000	667.500	222.500	140.685	TURON	1.764.000	529.200	176.400	52.920
LACALABORRA	1.642.000	492.600	164.200	188.843	UGIAR	11.263.000	3.408.900	1.136.300	676.656
LACRAR	15.148.000	4.543.800	1.514.600	882.372	VALLE DELI	9.813.000	2.943.900	981.300	536.852
LAKARON	3.445.000	1.033.500	344.500	222.086	VALLE DEL ZALABI	17.278.000	5.183.400	1.727.800	1.818.224
LANTEIRA	2.050.000	615.000	205.000	213.556	VALOR	6.826.000	2.047.800	682.600	385.973
LEDRIN	9.753.718	2.926.115	975.372	518.831	VEGAS DEL GEMIL	3.838.000	1.149.000	383.000	285.149
LENTIJI	1.270.000	381.000	127.000	73.916	VELAZ DE BERNARDILLA	6.161.000	1.878.300	626.100	472.062
LOBRAS	788.000	229.800	78.800	22.526	VENTAS DE RUELMA	2.258.000	677.400	225.800	284.574
LOJA	57.054.810	17.116.383	5.705.481	2.499.355	VILLANEVA	7.373.800	2.211.900	737.300	424.370
LORONS	6.088.000	1.820.400	608.800	434.482	VILLANEVA DE LAS TORRES	7.042.000	2.124.400	704.200	107.285
LOJAR	1.703.000	518.900	170.300	198.894	VILLANEVA NESTA	35.461.000	4.838.300	1.546.100	829.087
MALABA, LA	12.614.000	3.784.200	1.261.400	624.997	VIZMAR	804.000	241.200	80.400	59.889
MARACEJA	8.592.000	2.571.600	859.200	411.075	ZAFARHAYA	15.742.000	4.722.600	1.574.200	835.897
MARCAL	2.224.000	667.200	222.400	247.173	ZAGRA	9.842.000	2.952.600	984.200	411.356
MOCLIN	54.789.000	16.412.700	5.479.300	6.378.690	ZEDRA (LA)	2.128.000	638.400	212.800	45.899
MOLVEDR	10.653.000	3.015.900	1.065.300	482.553	ZECAR	16.622.000	4.988.600	1.662.200	1.188.741
MOMARTEL	2.348.000	702.000	234.800	159.763	TOTAL:	1.520.888.000	576.388.400	192.959.999	117.342.776
MONTEFRIO	60.226.000	18.080.800	6.026.600	2.975.011					
MONTESICAR	27.133.000	8.139.900	2.713.300	1.253.291					
MONTILEJANA	18.006.000	5.481.800	1.800.600	1.027.882					
MORALEJA DE ZAFATONA	17.710.000	5.313.600	1.771.000	1.094.338					
MORELABOR	6.987.000	2.042.100	698.700	246.819					
MOTRIL	28.986.375	8.972.513	2.930.837	1.387.424					
MORTAS	3.491.000	1.067.300	349.100	218.112					
NEVADA	14.159.000	4.397.700	1.435.900	624.927					
NIQUILAS	5.798.000	1.739.400	579.800	373.006					
NIVAR	3.796.000	1.128.000	379.600	492.747					
OGIJARES	3.187.000	956.100	318.700	184.282					
ORCE	6.387.000	2.059.100	638.700	295.335					
ORGIVA	9.774.000	2.932.200	977.400	608.871					
OTIVAR	4.075.000	1.222.500	407.500	502.817					
OTUSA	1.734.000	520.200	173.400	105.329					
PADUL	23.948.000	7.182.800	2.394.800	1.281.308					
PANPANEIRA	1.072.000	321.900	107.200	1.137					
PEDRO MARTINEZ	17.256.000	5.176.800	1.725.600	367.025					
PELLEROS	11.590.000	3.477.000	1.159.000	599.942					
PEZA (LA)	12.140.000	3.643.800	1.214.000	702.983					
PIENAR	13.249.000	3.274.700	1.124.900	590.816					
PIENAR DELI	7.237.800	2.171.100	723.700	454.379					
PINOS GEMIL	996.000	298.800	99.600	89.840					
PINOS PUENTE	186.586.000	32.578.800	18.859.800	2.731.166					
POLLICAR	4.478.000	1.343.000	447.800	932.898					
POLAMPOS	8.303.000	2.490.800	830.300	481.414					
PORFUGOS	1.387.000	411.100	138.700	92.438					
PUEBLA DE DON FADRIQUE	6.483.995	1.944.829	648.399	298.032					
PULIANAS	834.000	258.200	83.400	168.519					

ORDEN de 15 de enero de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.

Determinada por Decreto 226/1995, de 24 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1995, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 266/1995, de 24 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1995,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Cádiz al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1995.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz por un importe total de 362.217.786 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1995 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1995, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 482.957.047 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Cádiz deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes de 31 de diciembre de 1996, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1995.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1995 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 15 de enero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CORPORACION LOCAL	APORTACION JNM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ALCALA DE LOS GAZULES	4.511.823	1.351.490	451.163	1.881.341
ALCALA DEL VALLE	64.807.761	19.442.329	6.480.776	319.546
ALGAR	17.182.951	5.148.765	1.716.255	27.354
ALGONDALES	48.275.059	14.482.515	4.827.505	146.896
ARCOS DE LA FRONTERA	43.513.786	13.054.136	4.351.379	16.679.810
BENAOCAZ	7.307.530	2.192.259	730.753	0
BORNOS	32.287.540	9.686.262	3.228.754	93.117
DIPUTACION PROVINCIAL	635.845.782	193.999.305	64.666.635	141.152.073

CORPORACION LOCAL	APORTACION JNM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
GASTOR (EL)	38.886.959	9.286.887	3.086.836	257.811
GRAZALEMA	19.856.969	5.897.091	1.965.497	0
JUMENA	15.349.519	4.604.856	1.534.552	5.895.031
PRADO DEL REY	12.454.546	3.736.364	1.245.454	8.888.182
PUERTO BERRANO	75.525.668	22.657.700	7.552.567	0
SETENIL	45.564.041	13.669.212	4.556.404	229.548
TREBUJENA	50.286.517	15.085.955	5.028.652	26.757
UBRIGUE	11.319.102	3.395.731	1.131.910	9.574.074
VEJER DE LA FRONTERA	25.935.875	7.780.763	2.593.587	8.645.379
VILLALBUENA DEL ROSARIO	3.161.550	948.465	316.155	77.885
VILLAMARTIN	52.739.665	15.821.992	5.273.967	4.199.680
TOTAL:	2.196.572.048	662.217.786	120.739.261	194.278.709

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de tres parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alcalá del Río se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación en su art. 3, atribuye a esta Delegación de la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que las cuantías de las mismas no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Alcalá del Río en sesión celebrada el pasado día 29 de noviembre, en la que se acuerda la enajenación por subasta pública, de tres parcelas de terrenos calificados en el Inventario de Bienes como patrimoniales siendo la descripción de las mismas la siguiente: De la finca matriz denominada U-3, situada al Noroeste del poblado Esquivel se segregan tres parcelas de terrenos clasificados actualmente como suelo no urbanizable por el P.G.O.U.

A) Parcela denominada S-2, que cuenta con una superficie de 1.190 m² y linda: Al Norte, con parcela S-3; al Sur, con instalaciones de la fábrica propiedad de Piensos Pimar; al Este y al Oeste con calles de nueva formación.

La valoración económica de la parcela es de 2.380.000 ptas.

B) Parcela denominada S-3, que cuenta con una superficie de 1.190 m² y linda: Al Norte con parcela S-4; al Sur, con parcela S-2 y al Este y Oeste, con calles de nueva formación.

La valoración económica de la parcela es de 2.380.000 ptas.

C) Parcela denominada S-4, que cuenta con una superficie de 1.207 m² y linda: Al Norte, Este y Oeste con calles de nueva formación, y al sur, con parcela S-3.

La valoración económica de la parcela es de 2.414.000 ptas.

La finca matriz, de la que se van a segregar las tres parcelas, está inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Sevilla, al tomo 1.190, libro 72, folio 112, finca 3998, inscripción 1.º

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada.

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de las tres parcelas antes descritas.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Comunicar la presente Resolución del Ayuntamiento de Alcalá del Río.

Sevilla, 19 de diciembre de 1995.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 1905/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1905/95, interpuesto por doña Dolores M. Martos Aranda contra la Orden de 28 de octubre de 1994, de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo III, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1905/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de enero de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.043/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.043/95, interpuesto por doña Esperanza Macarena Calleja Gutiérrez y otros, contra la Resolución de 23 de octubre de 1995, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000).

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.043/1995.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que

los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de enero de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 16 de enero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1904/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1904/95, interpuesto por don Francisco Javier Ortega Berenguer contra la Orden de 28 de octubre de 1994, de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo III, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1904/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de enero de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 16 de enero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2009/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2009/95, interpuesto por doña Dolores González Ruiz contra la Orden de 28 de octubre de 1994, de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo III, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2009/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de enero de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 16 de enero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2017/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición

del recurso contencioso-administrativo núm. 2017/95, interpuesto por doña Elisa Alba Campos contra la Orden de 28 de octubre de 1994, de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo III, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2017/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de enero de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 18 de enero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1992/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1992/95, interpuesto por doña María Angeles Luque Polonio, contra la Orden de 18 de septiembre de 1995 de la Consejería de Gobernación que resuelve el concurso de méritos de puestos bases convocado por Orden de 19 de junio de 1995.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1992/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de enero de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 18 de enero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2000/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2000/95, interpuesto por don Fernando Félix Gutiérrez Díaz, contra la Orden de 18 de septiembre de 1995 de la Consejería de Gobernación que resuelve el concurso de méritos de puestos bases convocado por Orden de 19 de junio de 1995.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2000/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de enero de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 18 de enero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2054/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2054/95, interpuesto por don Antonio José Tejero Navarro, contra la Orden de 18 de septiembre de 1995 de la Consejería de Gobernación que resuelve el concurso de méritos de puestos bases convocado por Orden de 19 de junio de 1995.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2054/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de enero de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 19 de enero de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la inscripción de profesores que se integrarán en el Registro del Profesorado del IAAP.

Por Resolución de 28 de junio de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, se aprobaron los criterios para la elaboración de un registro de profesorado en temas de interés para la Administración Pública y se establecieron las bases de las convocatorias de selección del profesorado que lo integraría.

Siguiendo lo indicado en esta norma, por Resoluciones de 18 de julio de 1995 y de 7 de noviembre del mismo año, se aprobaron convocatorias específicas para la integración en el Registro del Profesorado del I.A.A.P. dentro de las Areas: I. Dirección y Gerencia Públicas, II. Régimen Jurídico, III. Gestión y Administración Económico Financiera, IV. Gestión de Recursos Humanos y Administración de Personal, V. Formación de Formadores, VI. Documentación, Biblioteconomía y Archivo, VII. Información, Comunicación y Lenguaje AA.PP., VIII. Administración Local, IX. Informática.

Analizadas las solicitudes presentadas, constatadas las circunstancias y datos alegados y la correspondiente documentación, esta Dirección ha resuelto:

1.º Aprobar la relación de solicitudes seleccionadas que se inscribirán en el Registro del Profesorado del IAAP en las áreas objeto de las convocatorias de las citadas Resoluciones, así como de los excluidos con indicación de la causa de su exclusión.

Estas relaciones se expondrán en las Delegaciones de Gobernación y en la sede del IAAP, C/ María Auxiliadora 13, Sevilla.

2.º La inscripción en el Registro del Profesorado, supondrá para los seleccionados su inclusión en una base de datos que servirá de información para determinar la participación de coordinadores y profesores en las actividades de este Instituto.

En todo caso, la participación docente de las personas incluidas en el Registro, estará condicionada a las necesidades de los Planes, Programas y Actividades formativas del IAAP.

Sevilla, 19 de enero de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 9 de enero de 1996, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión del Premio Caballo de Oro 1995.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 7.º de la Orden de 9 de mayo de 1985 (BOJA núm. 48, de 18.5.85) y previa propuesta del Jurado, se publica la concesión del Premio Caballo de Oro 1995, al Comité Olímpico Español.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Sevilla, 9 de enero de 1996.- El Director General, José María Ruiz Povedano.

RESOLUCION de 9 de enero de 1996, de la Dirección General de Turismo, por la que se convoca el Premio Caballo de Oro para 1996.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 7.º de la Orden de 9 de mayo de 1985 (BOJA núm. 48, de 18.5.85), se convocan candidaturas para el otorgamiento del Premio «Caballo de Oro 1996», que será adju-

dicado de conformidad con las bases establecidas al efecto en la citada Orden.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Sevilla, 9 de enero de 1996.- El Director General, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda publicar la relación de ayudas públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para 1995 por el Decreto 472/1994 de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 1 de marzo de 1995, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicio Sociales para el ejercicio de 1995 (BOJA núm. 43 de 17.3.95) que se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

Jaén, 29 de diciembre de 1995.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUVENCION.
>>>>>> ALBANCHEZ DE UBEDA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE UBEDA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	200,000
AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE UBEDA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	100,000
>>>>>> ALCALA LA REAL <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	ELIM.BARR.ARG.CONV.AYTO. +20.000	800,000
PATRON. MUNIC. DE BIENESTAR SOCIAL	CONSTRUCCION RESID. GRAV. AFECTADO	19,700,000
PATRON. MUNIC. DE BIENESTAR SOCIAL	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	5,000,000
PATRON. MUNIC. DE BIENESTAR SOCIAL	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	100,000
>>>>>> ALCAUDETE <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	100,000
>>>>>> ALDEAQUEMADA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA	MANTEN.. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	100,000
>>>>>> ANDUJAR <<<<<<<<		
ASOC.DE PENSION. Y JUBIL. S. ISIDRO	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUVENCION.
ASOC.DE PENSION. Y JUBIL. S. ISIDRO	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	50,000
ASOC.DE PENSION.Y JUBIL. V. DE LAS VEGAS	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
ASOC.DE PENSION.Y JUBIL. V. DE LAS VEGAS	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	50,000
ASOC.DE VEC."VIRG.DEL CAMPO"DE LA ROPERA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	ELIM.BARR.ARQ.CONV.AYTO. +20.000	800,000
AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	800,000
AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	4,100,000
H.DE ANC.S.JUAN DE DIOS M.M.DES.Y S.J.M.	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	1,000,000
>>>>>> ARJONA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE ARJONA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	340,000
AYUNTAMIENTO DE ARJONA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	225,000
HOSP.SAN MIGUEL (FUND. CORRALES JAVAL.)	CONSTRUC.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INS	2,500,000
>>>>>> ARJONILLA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	300,000
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	185,000
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	3,456,000
>>>>>> ARQUILLOS <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	175,000
>>>>>> BAEZA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	AMPLIAC./REFORMA CENTRO OCUP.	3,967,257
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	EQUIPAM.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	600,000
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	EQUIPAM.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	400,000
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	850,000
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	2,397,500
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	2,000,000
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	150,000
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	450,000
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	3,000,000
>>>>>> BAILEN <<<<<<<<		
ASOC.PARA LA TERC.EDAD"SAN JOSE OBRERO"	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	75,000
ASOC.PARA LA TERC.EDAD"SAN JOSE OBRERO"	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	50,000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUVENCION.
AYUNTAMIENTO DE BAILEN	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	1,500,000
FAMILIARES Y AMIGOS MINUSVALIDOS PSIQUI.	CONSTR.RESIDENCIA ADULTOS PERS.COM MINUS	14,691,250
>>>>>> BAÑOS DE LA ENCINA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	160,000
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	150,000
>>>>>> BEAS DE SEGURA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	1,000,000
PATRON.MPAL.PRO.MINUSV.PSIQ.Y OTROS S.S.	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	2,000,000
PATRON.MPAL.PRO.MINUSV.PSIQ.Y OTROS S.S.	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	180,000
>>>>>> BEDMAR <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE BEDMAR	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
AYUNTAMIENTO DE BEDMAR	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	200,000
AYUNTAMIENTO DE BEDMAR	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	115,000
AYUNTAMIENTO DE BEDMAR	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	50,000
>>>>>> BEGIJAR <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	450,000
AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	140,000
>>>>>> BELMEZ DE LA MORALEDA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	220,000
AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	100,000
>>>>>> BENATAE <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE BENATAE	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
AYUNTAMIENTO DE BENATAE	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
AYUNTAMIENTO DE BENATAE	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	100,000
>>>>>> CABRA DE SANTO CRIST <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE CABRA DE SANTO CRISTO	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	250,000
AYUNTAMIENTO DE CABRA DE SANTO CRISTO	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	160,000
AYUNTAMIENTO DE CABRA DE SANTO CRISTO	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	1,988,250
>>>>>> CAMBIL <<<<<<<<		
ASOC.DE TERC.EDAD ST.CRIST.MARMOL CAMBIL	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	80,000
ASOC.DE TERC.EDAD ST.CRIST.MARMOL CAMBIL	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	60,000
AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUVENCION.
AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	250,000
AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	170,000
>>>>>> CAMPILLO DE ARENAS <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	CONSTRUC.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INS	2,000,000
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	350,000
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	200,000
>>>>>> CANENA <<<<<<<<		
ASOC.PARA LA TERC.EDAD AURORA DE CANENA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	75,000
ASOC.PARA LA TERC.EDAD AURORA DE CANENA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	50,000
AYUNTAMIENTO DE CANENA	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	700,000
>>>>>> CARBONEROS <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	100,000
>>>>>> CARCHELES <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE CARCHELES	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	275,000
AYUNTAMIENTO DE CARCHELES	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	200,000
>>>>>> CAROLINA (LA) <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	ELIM.BARR.ARQ.CENTRO DE DIA PERS.MAY.INS	1,500,000
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	1,500,000
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	100,000
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	150,000
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	250,000
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	125,000
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	75,000
>>>>>> CASTELLAR DE SANTIST <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE SANTIESTEB.	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	275,000
AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE SANTIESTEB.	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	240,000
>>>>>> CASTILLO DE LOCUBIN <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	300,000
AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	320,000
AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	700,000
>>>>>> CAZALILLA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	500,000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUVENCION.
AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	150,000
AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	75,000
>>>>>> CAZORLA <<<<<<<<		
ASOC.PARA LA TERC.EDAD "SMO.CRTO.CON.S."	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	130,000
PARROQUIA SANTA MARIA DE CAZORLA	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	1,531,500
RESID. ANC. MARIN GARCIA.MERCEDAR. CARIO	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	2,200,000
>>>>>> ESCAÑUELA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA	AMPL.REFOR. CENTRO DE DIA PERS.MAY.INST.	1,500,000
>>>>>> ESPELUY <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE ESPELUY	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	125,000
AYUNTAMIENTO DE ESPELUY	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	75,000
AYUNTAMIENTO DE ESPELUY	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	75,000
>>>>>> FRAILES <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE FRAILES	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	190,000
AYUNTAMIENTO DE FRAILES	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	125,000
>>>>>> FUENSANTA DE MARTOS <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	275,000
AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	175,000
>>>>>> FUERTE DEL REY <<<<<<<<		
ASOC. FUENTE REGOMELLO	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	50,000
AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	400,000
>>>>>> GENAVE <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE GENAVE	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	150,000
AYUNTAMIENTO DE GENAVE	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	75,000
>>>>>> GUARDIA DE JAEN (LA) <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	230,000
AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	200,000
AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	950,000
>>>>>> GUARROMAN <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	275,000
AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	200,000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUVENCION.
>>>>>> HIGUERA DE ARJONA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE ARJONA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	140,000
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE ARJONA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	150,000
>>>>>> HIGUERA DE CALATRAVA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	125,000
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	75,000
>>>>>> HINOJARES <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE HINOJARES	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
AYUNTAMIENTO DE HINOJARES	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	75,000
>>>>>> HORNOS <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE SEGURA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
>>>>>> HUELMA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE HUELMA	CONSTRUC.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INS	2,000,000
AYUNTAMIENTO DE HUELMA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	225,000
AYUNTAMIENTO DE HUELMA	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	1,250,000
>>>>>> HUESA <<<<<<<<		
ASOC. DE TERCERA EDAD "SAN SILVESTRE"	MANTENIMIENTO SEDE ASOCIAC.PERS.MAYORES	75,000
ASOC. DE TERCERA EDAD "SAN SILVESTRE"	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	50,000
AYUNTAMIENTO DE HUESA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	125,000
>>>>>> IBROS <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE IBROS	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	235,000
AYUNTAMIENTO DE IBROS	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	175,000
>>>>>> IRUELA (LA) <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	65,000
AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	65,000
>>>>>> JABALQUINTO <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	250,000
AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	140,000
>>>>>> JAEN <<<<<<<<		
AGRUPACION DE SORDOMUDOS DE JAEN	ACTIVIDADES PROMOCION E INTEGRACION SOC.	150,000
AGRUPACION DE SORDOMUDOS DE JAEN	ACTIVIDADES PROMOCION E INTEGRACION SOC.	600,000
AGRUFACION DE SORDOMUDOS DE JAEN	MANTENIM.SEDE ASOC. PERS.COM MINUSV.INST	1,000,000
ASAMBLEA SUPREMA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑ.	ACTIVIDADES PROMOCION E INTEGRACION SOC.	125,000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUVENCION.
ASAMBLEA SUPREMA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑ.	OTROS PROGRAMAS PERS.CON MINUSV. INSTITU	662,500
ASAMBLEA SUPREMA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑ.	OTROS PROGRAMAS PERS.CON MINUSV. INSTITU	125,000
ASAMBLEA SUPREMA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑ.	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	400,000
ASAMBLEA SUPREMA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑ.	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	2,740,000
ASAMBLEA SUPREMA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑ.	PROGRAMAS GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL	2,000,000
ASOC. BENEFICA SAN MARTIN DE PORRES	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	1,250,000
ASOC. JIENNENSE DE MAYORES	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	100,000
ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	ACTIVIDADES PROMOCION E INTEGRACION SOC.	500,000
ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	ACTIVIDADES PROMOCION E INTEGRACION SOC.	1,000,000
ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	ACTIVIDADES PROMOCION E INTEGRACION SOC.	500,000
ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	ACTIVIDADES PROMOCION E INTEGRACION SOC.	500,000
ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	ACTIVIDADES PROMOCION E INTEGRACION SOC.	453,000
ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	ACTIVIDADES PROMOCION E INTEGRACION SOC.	600,000
ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	EQUIPAMIENTO RESID. GRAV. AFECTADOS	2,000,000
ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	EQUIPAMIENTO RESID. GRAV. AFECTADOS	11,000,000
ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	EQUIPAMIENTO UNIDAD DIA	2,000,000
ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	EQUIPAMIENTO UNIDAD DIA	1,000,000
ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	MANTENIM.SEDE ASOC. PERS.CON MINUSV.INST	7,500,000
ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	OTROS PROGRAMAS PERS.CON MINUSV. INSTITU	1,000,000
ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	OTROS PROGRAMAS PERS.CON MINUSV. INSTITU	1,000,000
ASOC.DE FAM. DE ALZHEIMER "LA ESTRELLA"	MANTENIMIENTO SEDE ASOCIAC.PERS.MAYORES	200,000
ASOC.DE FAM. DE ALZHEIMER "LA ESTRELLA"	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	100,000
ASOC.DE FAM. DE ALZHEIMER "LA ESTRELLA"	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	100,000
ASOC.SINDROME DE DOWN CIUDAD DE JAEN	ACTIVIDADES PROMOCION E INTEGRACION SOC.	1,600,000
ASOC.SINDROME DE DOWN CIUDAD DE JAEN	MANTENIM.SEDE ASOC. PERS.CON MINUSV.INST	500,000
ASOCIACION DE ATENCION SOCIAL "SILOE"	EQUIP.RESIDENCIA ADULTOS PERS.CON MINUS.	1,000,000
ASOCIACION DE ATENCION SOCIAL "SILOE"	MANTEN.RESID.ADULTOS PERS.CON MINUSV	4,422,545
ASOCIACION DE ATENCION SOCIAL "SILOE"	MANTENIM.SEDE ASOC. PERS.CON MINUSV.INST	800,000
AYUNTAMIENTO DE JAEN	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	5,500,000
CARITAS DIOCESANA DE JAEN	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	150,000
CARITAS DIOCESANA DE JAEN	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	50,000
CARITAS DIOCESANA DE JAEN	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	1,620,000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUVENCIÓN.
CARITAS DIOCESANA DE JAEN	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	7,600,000
CARITAS DIOCESANA DE JAEN	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	3,200,000
CARITAS DIOCESANA DE JAEN	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	2,400,000
CARITAS DIOCESANA DE JAEN	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	2,000,000
CARITAS DIOCESANA DE JAEN	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	1,300,000
CARITAS DIOCESANA DE JAEN	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	1,500,000
FEDER. PROV.DE ASOC. DE MINUSV. FISICOS	MANTENIM.SEDE ASOC. PERS.CON MINUSV.INST	5,110,000
FEDER. PROV.DE ASOC. DE MINUSV. FISICOS	OTROS PROGRAMAS PERS.CON MINUSV. INSTITU	290,000
FEDER. PROV.DE ASOC. DE MINUSV. FISICOS	OTROS PROGRAMAS PERS.CON MINUSV. INSTITU	1,510,000
FEDER. PROV.DE ASOC. DE MINUSV. FISICOS	OTROS PROGRAMAS PERS.CON MINUSV. INSTITU	1,400,000
HIJAS CARIDAD S.V.PAUL P.V.GRANADA	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	10,000,000
OBISPADO DE JAEN	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	8,000,000
PATRON.PROV.DE BIENESTAR SOCIAL DE JAEN	MANT. SERV.ESTIM.PRECOZ PERS.CON MINUSV.	22,785,000
PATRON.PROV.DE BIENESTAR SOCIAL DE JAEN	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	42,315,000
>>>>>> JAMILENA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE JAMILENA	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	830,000
>>>>>> LARVA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE LARVA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
AYUNTAMIENTO DE LARVA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	75,000
>>>>>> LINARES <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE LINARES	PROGR.PERS.MAY.CONV.AYTO. +20.000	200,000
AYUNTAMIENTO DE LINARES	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	7,500,000
CLUB RECREATIVO DE LA TERCERA EDAD	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
COL.C.ESP.Y GUAR.S.COR.LIN.ESC.DIV.COR.	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	10,500,000
FUND.BENEFICO PRIVADA MARQUESES LINARES	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	3,050,000
>>>>>> LOPERA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE LOPERA	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	1,728,000
>>>>>> LUPION <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE LUPION	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	150,000
AYUNTAMIENTO DE LUPION	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	125,000
>>>>>> MARMOLEJO <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	500,000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUVENCION.
AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	300,000
AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	1,500,000
H.NÑAS Y GUAR.S.J.MONT.M.DES.Y S.J.MONT.	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	7,125,000
>>>>>> MARTOS <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	PROGR.PERS.MAY.CONV.AYTO. +20.000	200,000
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	7,776,000
RES.ANC.NºSºDESAM.MM.DESAM.S.JOSE MONTAÑ	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	3,000,000
>>>>>> MENGIBAR <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	420,000
AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	1,500,000
>>>>>> MONTIZON <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE MONTIZON	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	130,000
AYUNTAMIENTO DE MONTIZON	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
AYUNTAMIENTO DE MONTIZON	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	83,249
>>>>>> NAVAS DE SAN JUAN <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	300,000
AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	200,000
>>>>>> NOALEJO <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE NOALEJO	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	185,000
AYUNTAMIENTO DE NOALEJO	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	125,000
>>>>>> ORCERA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE ORCERA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	125,000
>>>>>> PEAL DE BECERRO <<<<<<<<		
ASOC.DE TERC.EDAD"VIRGEN DE LA ENCARNAC"	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	125,000
ASOC.DE TERC.EDAD"VIRGEN DE LA ENCARNAC"	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	50,000
>>>>>> PEGALAJAR <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	300,000
AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	225,000
>>>>>> PORCUNA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	CONSTRUC.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INS	1,000,000
AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	700,000
AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	380,000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUVENCION.
>>>>> POZO ALCON <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	315,000
AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	150,000
AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	135,000
AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	1,050,000
>>>>> PUENTE DE GENAVE <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENAVE	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	150,000
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENAVE	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	150,000
>>>>> PUERTA DE SEGURA (LA <<<<<<<<		
ASOC. SAGRADA FAMILIA	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	500,000
ASOC. SAGRADA FAMILIA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	50,000
AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	125,000
AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	125,000
AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	125,000
AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	125,000
AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	200,000
AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	800,000
>>>>> QUESADA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE QUESADA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	330,000
AYUNTAMIENTO DE QUESADA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	275,000
AYUNTAMIENTO DE QUESADA	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	1,500,000
>>>>> RUS <<<<<<<<		
ASOC.DE JUBIL. Y PENS."VIRGEN DE LA PAZ"	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
ASOC.DE JUBIL. Y PENS."VIRGEN DE LA PAZ"	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	50,000
AYUNTAMIENTO DE RUS	CONSTRUC.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INS	3,000,000
AYUNTAMIENTO DE RUS	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	225,000
AYUNTAMIENTO DE RUS	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	125,000
>>>>> SABIOTE <<<<<<<<		
ASOC.DE PENS. Y JUB. "MIGUEL DE MOTA"	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	50,000
AYUNTAMIENTO DE SABIOTE	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	177,500
>>>>> SANTA ELENA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	150,000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUVENCION.
AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	100,000
>>>>>> SANTIAGO DE CALATRAVA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	150,000
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	150,000
>>>>>> SANTIAGO-PONTONES <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
>>>>>> SANTISTEBAN DEL PUER <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	110,000
AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	50,000
>>>>>> SEGURA DE LA SIERRA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	125,000
AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	125,000
AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	125,000
AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	125,000
>>>>>> SILES <<<<<<<<		
ASOC.PATRONATO.FUN.NTRA.SRA.DE DOLORES	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	500,000
AYUNTAMIENTO DE SILES	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	300,000
AYUNTAMIENTO DE SILES	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	210,000
>>>>>> SORIHUELA DEL GUADAL <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DE GUADALIMAR	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DE GUADALIMAR	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	65,000
>>>>>> TORRE DEL CAMPO <<<<<<<<		
ASOC.DE PENS. Y JUBIL. DE TORREDELCAMPO	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	175,000
AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	635,000
AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	1,000,000
AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	450,000
AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	1,700,000
>>>>>> TORREBLASCOPEPEDRO <<<<<<<<		
ASOC. HOGAR DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	50,000
AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEPEDRO	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	185,000
AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEPEDRO	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUVENCION.
>>>>> TORREDONJIMENO <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	1,500,000
COL.S.JOSE MONT.Y RES.ANC.Nª Sª DESAMP.	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	1,500,000
>>>>> TORREPEROGIL <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	125,000
CONG. H.H. ANCIANOS DESAMPAR.	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	2,950,000
>>>>> TORRES <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE TORRES	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	200,000
AYUNTAMIENTO DE TORRES	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	150,000
>>>>> TORRES DE ALBANCHEZ <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	170,000
>>>>> UBEDA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE UBEDA	ELIM.BARR.ARQ.CONV.AYTO. +20.000	800,000
AYUNTAMIENTO DE UBEDA	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	9,908,000
>>>>> VILCHES <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE VILCHES	CONSTRUC.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INS	1,000,000
AYUNTAMIENTO DE VILCHES	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
AYUNTAMIENTO DE VILCHES	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
AYUNTAMIENTO DE VILCHES	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	190,000
>>>>> VILLACARRILLO <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	150,000
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	6,000,000
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	100,000
PATRON.MUNIC. ACC. SOCIAL DE VILLACARRIL	AMPL.REFORM.RESID.ADULTOS PERS.CON MINUS	13,000,000
PATRON.MUNIC. ACC. SOCIAL DE VILLACARRIL	EQUIP.RESIDENCIA ADULTOS PERS.CON MINUS.	8,180,000
>>>>> VILLANUEVA DE LA REI <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	EQUIPAM.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	1,500,000
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	235,000
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	900,000
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	170,000

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUVENCION.
>>>>>> VILLANUEVA DEL ARZOB <<<<<<<<		
HOGAR N.ºS.ª FUENSANTA. HTAS. ANC. DESAMP.	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	2,859,000
PATRONATO MUNICIPAL DE ACCION SOCIAL	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	2,938,000
>>>>>> VILLARDOMPARDO <<<<<<<<		
PENSIONISTAS VILLADOMPARDO	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
>>>>>> VILLARES (LOS) <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	425,000
AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	2,300,000
>>>>>> VILLATORRES <<<<<<<<		
ASOC. SAN MARCOS	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	50,000
ASOC.HOG.PENS.VEGA GUADALQ.(VADOS TORR.)	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	50,000
AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	CONSTRUC.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST	960,022
AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	245,000
HOGAR DE PENSIONISTAS DE VILLARGORDO	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	50,000

RESOLUCION de 3 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueban los proyectos de intervenciones a favor de la Comunidad Gitana Andaluza.

RESOLUCION de 11 de enero de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 4 de abril de 1995 (BOJA del día 20), por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza a desarrollar en 1996, teniendo en cuenta el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 3 de marzo de 1995 así como las previsiones del Decreto 298/1995, de prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1996 (BOJA del día 28 de diciembre de 1995), esta Delegación Provincial ha resuelto aprobar el siguiente proyecto de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza:

Entidad: Ayuntamiento de Huelva.
 Importe: 8.000.000 ptas.

Huelva, 3 de enero de 1996.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el presente año, esta Dirección-Gerencia ha resuelto:

Primero: Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 1 de marzo de 1995, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio de 1995 (BOJA núm. 43, de 17 de marzo), que a continuación se relacionan y en las cuantías que en la misma se indican:

Beneficiario	Finalidad	Importe subvención
Asociación para la Promoción del Minusválido PROMI Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos. CAMF	Mantenimiento por convenio	57.175.000 ptas.
Federación Andaluza de Asociaciones de sordos FAAS	Mantenimiento y programas por convenio	91.000.000 ptas.
Federación Andaluza de Asociaciones Pro-Deficientes Mentales FADME	Mantenimiento y programas por convenio	67.252.318 ptas.
Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores FOAM	Mantenimiento por convenio	26.000.000 ptas.
	Mantenimiento, programas y equipamiento por convenio	78.159.000 ptas.

Beneficiario	Finalidad	Importe subvención
Federación Andaluza de Asociaciones FRATER	Mantenimiento	3.000.000 ptas.
	Programa	1.000.000 ptas.
	Programa	250.000 ptas.
Instituto Gerontológico Andaluz	Programa	1.500.000 ptas.
	Programa	500.000 ptas.
Coordinadora de Escuelas Infantiles FAEI	Mantenimiento	2.588.580 ptas.
	Programa	13.000.000 ptas.
Federación Andaluza de Asociaciones de Padres y Amigos de los Sordos FAPAS	Mantenimiento	4.400.000 ptas.
Asociación de Deficiencias que afectan al crecimiento ADAC	Mantenimiento	2.000.000 ptas.
Asociación Andaluza de Hemofilia	Mantenimiento	14.965.000 ptas.
	Programa	715.000 ptas.
	Programa	820.000 ptas.
	Equipamiento	264.500 ptas.
Federación Andaluza de ALCER	Mantenimiento	2.500.000 ptas.
	Programa	250.000 ptas.
	Programa	2.500.000 ptas.
	Equipamiento	250.000 ptas.
Asociación CRECER	Mantenimiento	4.000.000 ptas.
Asociación Andaluza de Ataxias Hereditarias	Mantenimiento	1.000.000 ptas.
Unión Parálisis Cerebral UPACE, de Jerez de la Frontera	Mantenimiento urgencia social	4.000.000 ptas.
Asociación de Padres de Niños Autistas, de Cádiz	Mantenimiento, urgencia social	9.436.995 ptas.
Asociación Sevillana de Pensionistas y Jubilados de Nervión, de Sevilla	Programa, Urgencia social	500.000 ptas.
Unión General de Trabajadores de Andalucía	Programa	9.400.000 ptas.
	Programa	14.000.000 ptas.
	Programa	9.450.000 ptas.
Comisiones Obreras de Andalucía	Programa	9.400.000 ptas.
	Programa	14.000.000 ptas.
	Programa	9.450.000 ptas.
Urgencia social		

Segundo: Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones específicas por razón de su objeto, concedidas con cargo al ejercicio 1995, al amparo de lo previsto

en el artículo 21.3 de la citada Ley 9/1993, de 30 de diciembre.

Beneficiario	Finalidad	Importe
Asociación Sevillana de Ayuda al Subnormal ASAS, de Dos Hermanas (Sevilla).	Mantenimiento	5.000.000
Asociación Comarcal Protectora de Subnormales «Virgen de Araceli», de Lucena (Córdoba).	Mantenimiento	3.000.000

Sevilla, 11 de enero de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

CORRECCION de errores a la resolución de 17 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas que cita (BOJA núm. 134, de 21.10.95).

Advertidos errores en la resolución de esta Delegación Provincial de fecha 17 de julio de 1995, publicada en el BOJA de 21 de octubre de 1995, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 10.084. Donde dice: «De conformidad con lo dispuesto...» hasta «... en materia de Plan Concertado de Servicios Sociales Comunitarios» (es decir, el párrafo entero), debe decir:

«El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestación de los Servicios Socia-

les Comunitarios, prevé en su D. Adicional 1.ª que, con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los SS.SS.CC. en la Comunidad Autónoma Andaluza, por la Consejería de Asuntos Sociales (actualmente Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, Decreto 198/94) se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía que se acogieron al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/93, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995, procede hacer

pública la transferencia de las aportaciones autónoma y estatal a las Entidades Locales siguientes:».

Huelva, 3 de enero de 1996.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CORRECCION de errores a la resolución de 17 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en materia de Plan Desarrollo Gitano (BOJA núm. 134, de 21.10.95).

Advertidos errores en la resolución de esta Delegación Provincial de fecha 17 de julio de 1995, mediante la que se hace pública la concesión de ayudas públicas en materia de Plan Desarrollo Gitano, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página: 10.083.

Donde dice: «De conformidad en lo dispuesto en...» hasta: «... en materia de Plan Desarrollo Gitano» (esto es todo el párrafo).

Debe decir: «De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 6 de abril de 1994, por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza, a desarrollar en 1995, teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de febrero de 1994 (hecho público mediante resolución de 10 de marzo de 1994, BOE del día 16), teniendo en cuenta el Decreto 148/94, de reestructuración de Consejerías y lo dispuesto en el Decreto sobre Prórroga de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder la ayuda económica que a continuación se relaciona en materia de Plan Desarrollo Gitano».

Huelva, 3 de enero de 1996.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda denominar al Centro de Salud de la ciudad de Utrera (Sevilla) como Centro de Salud Príncipe de Asturias.

Promovido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), y una vez obtenida la oportuna credencial de la Casa de Su Majestad El Rey, extendida por el Ayudante de Campo de S.A.R. el Príncipe de Asturias, accediendo a la denominación del nuevo Centro de Salud de la ciudad de Utrera, como Centro de Salud «Príncipe de Asturias», resulta aconsejable autorizar la mencionada denominación.

Por ello, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en relación con los artículos 9 y 10 del Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

RESUELVO

Denominar al nuevo Centro de Salud de Utrera: Centro de Salud «Príncipe de Asturias».

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 11 de enero de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2534/95, interpuesto por doña M.ª Dolores Díaz Muñoz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña M.ª Dolores Díaz Muñoz, recurso contencioso-administrativo núm. 2534/95, contra resolución de 17 de febrero de 1995 de la Dirección General de Gestión de Recursos del SAS, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Técnicos Especialistas de Areas Hospitalarias en Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 37 de 8 de marzo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2534/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 11 de enero de 1996.- El Director General, José de Haro Bailón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de diciembre de 1995, por la que se crea el Centro de Profesores de Córdoba Luisa Revuelta.

El Decreto 16/86, de 5 de febrero (BOJA de 21 de febrero), establece que los Centros de Profesores de la Comunidad Autónoma de Andalucía constituyen la institución básica para el perfeccionamiento y renovación pedagógica permanente del profesorado. Igualmente establece la competencia de la Consejería de Educación y Ciencia para la creación de estos centros.

Desde la publicación del citado Decreto se ha ido creando una red de Centros de Profesores, extendida por todo el territorio de la Comunidad Autónoma, en función de las demandas y necesidades del profesorado de las distintas zonas de Andalucía.

Con el fin de mejorar la red existente y conseguir una mejor atención a las necesidades de formación derivadas de la implantación del Sistema Educativo establecido en la LOGSE, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Se crea un Centro de Profesores en la localidad de Córdoba con la denominación de «Luisa Revuelta».

Segundo. Se autoriza a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba para que lleve a cabo las modificaciones necesarias en los ámbitos de influencia de los Centros de Profesores de la provincia.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 1995 en la provincia de Cádiz.

Habiéndose convocado por Orden de 8 de mayo de 1995 (BOJA núm. 73 de 19.5.95) las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante 1995, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo Octavo.1 de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos Octavo.2, Undécimo y Decimocuarto.

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Cádiz relacionadas en el Anexo

I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 1.18.00.03.11.48601.12J.5.

Segundo. Denegar las ayudas a las organizaciones estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la Resolución con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Se realizará un primer pago que consistirá en el 75% de la ayuda concedida, debiendo justificarse dicha cantidad en el plazo de 3 meses a partir de la recepción de la misma.

El 25% restante se abonará una vez justificado el primer pago, que se justificará de la misma forma y plazo.

La justificación se hará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Certificado en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinada en su integridad a las actividades para las que se le concede la ayuda.

b) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrada en su contabilidad.

c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas en las que se recoja, para cada una de las actividades, el grado de cumplimiento de los objetivos programados, así como el número de alumnos y alumnas que participaron en las mismas.

d) Carpeta-índice que incluya relación, para cada una de las actividades específicas en la Memoria, de los gastos así como todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitida, sea imputable a la ayuda concedida.

Cuarto. Contra la presente Resolución, cabe recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el BOJA.

Cádiz, 13 de diciembre de 1995.- El Delegado, Juan Antonio Valle Viana.

A N E X O I

NOMBRE FEDERACION/ASOCIACION DE ALUMNOS	LOCALIDAD	IMPORTE
Asociación de Alumnos Adultos "Blas Infante" del Centro de Educación de Adultos	ARCOS-JEDULA	65.935
Asociación de Alumnos Adultos "La Década Prodigiosa" del Centro de Educación de Adultos "Viento de Levante"	CADIZ	122.860
Asociación de Alumnos "Garum" del Centro Municipal de Adultos	CADIZ	81.900
Sindicato de Estudiantes del I.E.S. "Rafael Alberti"	CADIZ	76.835
Asociación de Alumnos de la Escuela Oficial de Idiomas	CHICLANA	84.263
Asociación de Alumnos "El Prisionero Alternativo" del I.B. "Albar Nuñez"	JEREZ	68.255
Asociación de Alumnos "Rosa León" del Centro de Educación de Adultos "Aljibe"	JEREZ	83.260
Asociación de Alumnos "La Catona" del Centro de Educación de Adultos	PTO. STA. MA	75.010
Asociación "V Centenario" del Centro de Educación de Adultos	PUERTO REAL	80.785
Sindicato de Estudiantes del I.E.S. "Manuel de Falla"	PUERTO REAL	89.870
Asociación "Marzam" del Centro de Educación de Adultos	SAN FERNANDO	85.240

A N E X O I I

NOMBRE FEDERACIÓN/ASOCIACIÓN DE ALUMNOS	LOCALIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
FAEMA. Estudiantes Progresistas de Cádiz	ALGECIRAS	FALTA DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CENTRADUL-CULTURAL. Centro de Educación de Adultos	CHICLANA	NO ATENERSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
ATARRAYA. Centro de Educación de Adultos	CONIL	PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FUERA DE PLAZO
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS C.E.A. SAN BENITO	JEREZ	PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FUERA DE PLAZO
SINDICATO DE ESTUDIANTES del I.E.S. "Menendez Tolosa"	LA LÍNEA	FALTA DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
NUEVO AMANECER del Centro de Educación de Adultos	LOS BARRIOS	PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FUERA DE PLAZO
FEDERACIÓN SINDICATO DE ESTUDIANTES DE CÁDIZ	PUERTO REAL	FALTA DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
TERRABUXENA	TREBUJENA	PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FUERA DE PLAZO

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para su uso en los centros docentes de Andalucía.

La Orden de 21 de marzo de 1994, por la que se establecen criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor en el aula o los dirigidos a orientar y apoyar las actuaciones realizadas en la formación permanente del profesorado, el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación y Ciencia supondrá el reconocimiento de su adecuación a lo establecido en los Decretos de Enseñanzas para Andalucía y a la normativa que los desarrollan, de su calidad y coherencia técnica, así como de su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza, en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su apartado octavo, dispone que la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa dictará la resolución del expediente de homologación, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la citada Orden.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado sexto de la mencionada Orden, esta Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, ha resuelto:

Primero. Autorizar la homologación de los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. El material curricular homologado que sea publicado en Andalucía podrá llevar impresa en la cubierta o en la primera página, la fecha de la resolución por la que fue homologado en los siguientes términos: «Material curricular homologado por la Consejería de Educación y Ciencia según Resolución de 20 de diciembre de 1995».

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Orden de 21 de marzo de 1994, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación y Ciencia en las condiciones que a tal fin se establezcan de acuerdo con los autores o editores.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General, Francisco Contreras Pérez.

ANEXO

- Método de Pronunciación Inglesa Rainbow para las etapas de Educación Primaria y Secundaria, presentado por José Guirao y Charlotte J. Stern.
- Viaje por el espacio, material curricular para el Primer ciclo de Educación Primaria, presentado por Pilar Arévalo Herrero.
- Educación musical para Educación Infantil y Educación Primaria, ciclos 1.º, 2.º y 3.º, presentado por Ediciones Edinford.
- Programa de consulta de Legislación Básica de la Constitución Española, presentado por Carlos Alberto Segura Pañella.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el Corral de Merlín o Corral de Marín, situado en la playa de la Jara de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado por Resolución de 5 de noviembre de 1993, de

esta Dirección General, para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del «Corral de Merlín» o «Corral de Marín», situado en la playa de la Jara de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), se resuelve con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirve de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Por Resolución de 5 de noviembre de 1993 de esta Dirección General, se incoa procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del «Corral de Merlín» o «Corral de Marín», situado en la playa de la Jara de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, concediéndose trámite de audiencia tanto a los interesados en el procedimiento de inscripción, como al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en cuyo término municipal está situado el inmueble.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico-artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991 de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 1/1991 de 3 de julio, y artículo 5.2 del Decreto 4/1993 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción genérica supondrá la exigencia de las obligaciones establecidas en esta Ley y la aplicación del régimen de sanciones previsto para los titulares de bienes catalogados.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991 de 3 de julio, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Urbanismo, con arreglo al artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Dirección General,

RESUELVE

Inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el «Corral de Merlín» o «Corral de Marín», situado en la playa de la Jara de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), cuya identificación y descripción es la siguiente:

Identificación.

Denominación principal: Corral de Merlín.

Denominación accesoria: Corral de los Merlines o de Marín.

Localización: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Ubicación: Playa de la Jara.

Descripción.

El corral de Merlín o Marín consiste en un muro de forma irregular con tendencia, en su forma perimetral, a una media elipse peraltada y apuntada cuyo diámetro se encuentra situado paralelo a la costa. Todo él se encuentra horadado por caños que se distribuyen irregularmente. Su interior se encuentra dividido por muretes en 8 piélagos o calles. En esta zona (cataduras) es donde se produce la última retirada de las aguas originándose pequeñas lagunas donde quedan atrapados los peces.

Está constituido por piedras del lugar (piedra cangrejera u ostionera) en unión viva siendo su aglomerante la colonia de ostiones que lo pueblan.

Entre las formas más primitivas de recolección marina se encuentra el corral marino que en su evolución ha dado lugar a diversas tipologías. El Corral de Merlín o Marín pertenece al tipo en semicírculo con piélagos o calles.

Las noticias concretas que poseemos en torno al Corral de Merlín son escasas. Sus orígenes son desconocidos y sólo encontramos referencias documentales a partir de 1755 año en el que, tras el terremoto de Lisboa fue reconstruido.

La pesca en los corrales se ha realizado usando distintas artes. Entre estas la tarraya un arte de cerco consistente en arrojar la red directamente sobre la pieza a agua en la parte más cercana al mar, en las cataduras. Se ejecuta bien directamente con el tridente o bien arrojando la tarraya o esparavel. El restante instrumental lo constituye el sable de marea o de mar (alfanje).

El uso del corral en los últimos tiempos es de escasa relevancia económica constituyendo una actividad casi marginal y solo complementaria, dentro de una economía de diversificación de actividades, para los tarrayeros.

Contra esta Resolución cabrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación.

Sevilla, 13 de noviembre de 1995.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, y de conformidad con la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56 de 7 de abril) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autori-

dades de la Consejería de Cultura, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las siguientes subvenciones:

- Beneficiario: Asociación Paz en el Mundo.
Actividad: I Festival Infantil por la Paz.
Importe: 200.000 ptas.
- Beneficiario: Coral M.ª Inmaculada.
Actividad: Gira por España y Alemania.
Importe: 1.000.000 ptas.
- Beneficiario: Aram Hamparzoomian Montilla.
Actividad: Adquisición de Software multilingüe Revista Algarabía.
Importe: 200.000 ptas.
- Beneficiario: Fundación Teatro Municipal Miguel de Cervantes.
Actividad: XII Festival Internacional de Teatro.
Importe: 2.500.000 ptas.
- Beneficiario: Antonio Márquez Domínguez.
Actividad: Exposición Dibujo y Pintura: Fábula Mística.
Importe: 1.298.880 ptas.
- Beneficiario: José Luis Ruiz Olivares.
Actividad: Edición de la Obra Monte Sancha.
Importe: 200.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Casabermeja.
Actividad: Festival de Verdiales.
Importe: 100.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Benadalid.
Actividad: Curso de Fotografía en el Medio Natural.
Importe: 200.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Periana.
Actividad: I Encuentro de Verdiales de la Alta Axarquía.
Importe: 600.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Carratraca.
Actividad: III Jornadas de Arqueología a la Carta.
Importe: 200.000 ptas.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas del Becerro.
Actividad: Edición Obras Orígenes del Pueblo y su Nombre.
Importe: 200.000 ptas.
- Beneficiario: Universidad de Málaga.
Actividad: V Semana de Cine Fantástico.
Importe: 1.000.000 ptas.
- Beneficiario: Asociación Cultural Deportiva Trokolivo.
Actividad: Campeonato de Andalucía BMX.
Importe: 200.000 ptas.

Málaga, 7 de diciembre de 1995.- El Delegado, Fernando Arcas Cubero.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Viceconsejería, mediante la que se hacen públicas ayudas concedidas a las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía relativas a su ámbito de competencia.

La orden de 31 de enero de 1995 (BOJA núm. 30, de 22 de febrero), regula la concesión de subvenciones destinadas a la asistencia y promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la misma y de lo establecido en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994,

RESUELVO

Primero. Publicar la relación de subvenciones ordinarias otorgadas en el ejercicio 1995 a las Asociaciones y Federaciones oficialmente reconocidas por la Junta de Andalucía como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, la cual figura como anexo de la presente Resolución.

Segundo. El destino de tales subvenciones Ordinarias es:

- a) A las Asociaciones: Cofinanciar la programación anual habitual de actividades culturales andaluzas y las dedicadas a la integración de nuestra cultura con la zona geográfica de residencia.
- b) A las Federaciones: Cofinanciar los gastos de mantenimiento de sus sedes sociales.

Sevilla, 11 de diciembre de 1995.- El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

Nº	ASOCIACION	POBLACION	Nº/EXPMTE	CONCEDE
1	ASOC.CULT.Y FOLKLORICA AND.	YARRAGONA	180448	500000
3	ASOCIACION RECREVA Y CULT. ANDALUZA	PAIPIORTA	141508	250000
4	CASA DE ANDALUCIA	ALCALA DE EDNARES	155280	800000
5	CASA DE ANDALUCIA	LEGANES	155306	500000
6	CASA DE ANDALUCIA	BARCELONA	155316	700000
7	CENTRO CULTURAL ANDALUZ	MOLLET DEL VALLES	141513	400000
9	CENTRO CULT.AND.VICENTE ALEJANDRE	SANT JOAN DESPI	141515	600000
10	CASA DE ANDALUCIA	PORTIGALETE	141519	500000
11	CASA DE ANDALUCIA	VINAROS	155537	300000
12	CASA DE ANDALUCIA	SANT JOAN DE VILATORRADA	155546	200000
14	CENTRO CULT.RECREATIVO CASA ANDALUCIA	CANOVELLAS	141558	300000
16	CENTRO ANDALUZ PENIA NUESTRA ANDALUCIA	LONDRES	145583	300000
17	CASA CULTURAL ANDALUCIA	PUERTO SACRIMTO	175143	500000
18	CENTRO ANDALUZ	BERNA	175090	400000
21	CASA ANDALUZA CULT.Y RECREATIVA	BESTED	145601	400000
22	CENTRO ANDALUZ CULTURAL ARTISTICO M.DE FALLA	BARCELONA	155657	700000
23	ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA	ALFARFAR	145609	700000
24	CENTRO CULT.ANDALUZ	QUART DE POBLET	145616	350000
25	CASA DE ANDALUCIA	PARLA	155667	400000
26	CASA DE ANDALUCIA	ARANDA DE DUERO	155574	300000
27	CASA DE ANDALUCIA EN GETAFE	GETAFE	155580	700000
29	CENTRO ANDALUZ"BLAS INFANTE"BAIX LLOBREGAT	CORNELLA DE LLOBREGAT	145653	200000
30	CASA DE ANDALUCIA	LA LLACOSTA	155589	200000
31	CASA DE ANDALUCIA"MPRA.SRA.DEL ROCIO"	LEODIO	145665	600000
32	ASOCIACION ANDALUZ HIJOS DE ALMACHAR	BARCELDO	145674	350000
33	ALMENARA, SOCIEDAD CULTURAL ANDALUZA	BARCELONA	155597	200000
34	CASA DE ANDALUCIA	VALLADOLID	155603	600000
36	CENTRO ANDALUZ EN CATALUÑA"BLAS INFANTE"	BARCELONA	155645	700000
37	PENA CULT.OCYVA.AND.RAICES DEL SUR	SANTA COLONA DE GRAMANEY	155626	100000
38	CASA DE ANDALUCIA	SENYMENAT	145620	200000
39	CASA REG. ANDALUZA-CENTRO CULT.	FUENLABRADA	145612	600000
40	CASA DE ANDALUCIA	COLMENAR VIEJO	155652	200000
41	CASA REGIONAL DE ANDALUCIA	TERUEL	145607	500000
42	CENTRO ANDALUZ	ALFARFAR	145603	350000
43	CASA ANDALUCIA DE ALCOY	ALCOY	155659	300000

Nº	ASOCIACION	POBLACION	Nº/EXPYE	CONCEDE
47	CASA DE ANDALUCIA EN PINTO	PINTO	155668	300000
48	CENTRO CULT. ANDALUZ "SENECA"	VITORIA	146335	800000
49	CASA CADIZANA-CENTRO CULT. ANDALUZ	MADRID	155673	300000
52	CASA DE ANDALUCIA	ZARAGOZA	146494	1500000
54	CASA DE ANDALUCIA DE YERBAGONA Y PROVINCIA	YERBAGONA	146483	400000
55	CENTRO ANDALUZ-CASA DE HUELVA	HOSPITALY DE LLOBREGAT	146479	300000
56	CIRCULO ANDALUZ	SAN JOAN	155186	500000
57	CASA DE ANDALUCIA DE GAVA	GAVA	146326	350000
59	CASA DE ANDALUCIA EN LOGROÑO	LOGROÑO	146315	900000
60	CENTRO ANDALUZ	BARACALDO	146311	600000
61	CASA DE ANDALUCIA	TORREJON DE ARDOZ	155699	300000
62	ASOC. DE AMIGOS DE LA CULT. ANDALUZA	TORRENT	146301	500000
66	CASA REGIONAL DE ANDALUCIA	ARGANDA DEL REY	355743	200000
67	CENTRO ANDALUZ GADITANO	BARCELONA	146289	300000
68	CASA DE ANDALUCIA	BLANES	155751	300000
69	CASA DE CADIZ-ASOC. ANDALUZA	BARCELONA	155757	300000
70	CASA DE ANDALUCIA	EL PRAT DE LLOBREGAT	146278	700000
71	CENTRO POPULAR ANDALUZ	SANT CUGAT DEL VALLES	146265	500000
72	PENA FLCA. AND. CULT. RECREATIVA DE CERDANYOLA	CERDANYOLA DEL VALLES	155267	500000
75	PENA ANDALUZA "JUAN DE ARCO"	BADALONA	146259	250000
76	ASOC. CULT. ANDALUZA "CIUDAD FALLERA"	VALENCIA	155776	250000
79	RINCÓN FAMILIAR ANDALUZ	BONOS AIRES	155745	400000
80	ASOCIACION ANDALUZA "CASA DE CORDOBA"	MADRID	175152	500000
81	CENTRO CULT. AND. "NOCTEROS DE CANNONIA"	HOSPITALY DE LLOBREGAT	146251	250000
82	IDAD. NOCTERA ANDALUZA	HOSPITALY DE LLOBREGAT	146246	150000
84	"ANDALUCIA NOY"	PARIS	175086	300000
85	ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA	HOSPITALY DE LLOBREGAT	146243	400000
86	PENA CULT. FLAMCA. RCTVA. AND. "ANTHAIERNA"	HOSPITALY DE LLOBREGAT	146231	350000
87	ASOC. CULT. AND. CASA DE CORDOBA	BADALONA	146228	350000
88	ASOC. CULT. AND. "EL VENDRELL"	EL VENDRELL	155735	400000
89	CENTRO CULT. NOCTERO AND. "NPSADE LA ESPERANZA"	BADALONA	146210	500000
91	PENA CULT. RCTVA. "RINCÓN ANDALUZ"	SANTA COLOMA DE GRAMANET	146193	200000
94	PENA CULT. RCTVA. AND. "EL PERRO DE PATERNA"	BARCELONA	155724	200000
95	CASA CULT. RCTVA. "ANDALUCIA Y CATALUÑA"	BADALONA	155718	200000
97	PENA CULT. ANDALUZA "GENTE DEL PUEBLO"	SANTA COLOMA DE GRAMANET	146749	300000
98	CASA DE ANDALUCIA	MARSA	155705	200000
99	CENTRO CULT. ANDALUZ "ALCAZABA"	RUBI	145747	150000
100	CASA DE ANDALUCIA	CARDOBA	156251	150000
104	CENTRO CULT. ANDALUZ "AMIGOS DE SEVILLA"	BARCELONA	145742	200000
108	GATELLAR CASA DE UBEDA-ASOC. AND.	MADRID	197646	300000
109	CENTRO CULT. ANDALUZ	MOSTOLES	180539	400000
110	CASA DE ANDALUCIA DE LA FUERTE NORTE	MUSSAHEGELL	156248	400000
111	CASA DE ANDALUCIA	HEIDORN	156241	400000
112	CASA DE ANDALUCIA	VALENCIA	145738	500000
114	ASOC. "FILIOS DE ANDALUCIA"	SANTURZI	145737	400000
115	CASA DE ANDALUCIA	MOROSTRNAS	155234	500000
116	CASA COMARCAL DE ANDALUCIA	ANDORRA	156226	300000
118	PENA ARTE Y CULTURA DE ANDALUCIA	BRIBANTE	145732	900000
120	"FESTIVAL ANDALUZ DE BURGOS"	LA HAILLAN	145730	500000
121	CENTRO CULTURAL ANDALUZ	VITES	175075	250000
124	CENTRO AND. SOCIO-CULT. Y DPTVO	MENDOZA	197663	300000
125	CASA DE ANDALUCIA	VALDEMORO	145727	100000
129	PENA CULT. RCTVA. AND. "JUAN PENA EL LEBRIJANG"	EL PAPIOL	145722	350000
130	CENTRO CULT. AND. "RINCÓN DEL ARTE"	SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS	145718	400000
132	CENTRO CULTURAL ANDALUZ	MONTURUS DEL VALLES	156216	500000
135	ASOC. CULT. ANDALUZA	ALJAYA	175150	400000
137	UNION CULT. ANDALUZA	ALJAYA (Bº CRISTO)	156209	300000
138	CENTRO CULT. ANDALUZ	DURANGO	156204	400000

Nº	ASOCIACION	POBLACION	Nº/EXPYE	CONCEDE
145	ASOC. CULT. CASA DE ANDALUCIA	CANCERES	145712	600000
146	CASA ANDALUZA	VIGO	145704	850000
147	CENTRO AND. CULT. Y DPTVO. "PERARROYA"	VILVOORDE	232824	400000
149	CENTRO CULT. ANDALUZ "JUAN R. JIMENEZ"	BARCELONA	145688	300000
151	CENTRO CULT. AND. "RAFAEL ALBERTI"	VILANOVA I LA SELTRO	145679	200000
152	ASOC. CULT. AND. "HIJOS DE PARADAS"	HOSPITALY DE LLOBREGAT	156198	200000
157	CENTRO CULT. "Cº LORCA"-ASOC. ANDALUZA	BARCELONA	142964	400000
159	UNION CULT. ANDALUZA	MARTORELLES	156192	200000
160	CENTRO CULT. AND. COL. EGAS. "MTR#S#H#STR#R. SIERRA"	SANTA COLOMA DE GRAMANET	156165	500000
163	CASA DE ANDALUCIA	COBLADA	142978	800000
164	COMUNIDAD ANDALUZA	ELCE	156176	400000
165	CENTRO ANDALUZ DE MENDOZA	MENDOZA	175145	400000
166	AGRUPACION ANDALUZA	ROSARIO	180496	500000
167	CASA DE ANDALUCIA	MEXICO	156754	800000
169	CASA DE ANDALUCIA	CANET DE MAR	156164	300000
170	CASA DE ANDALUCIA	LA CORUÑA	142975	650000
171	CASA DE CADIZ DEL PRAT-CENTRO CULT. AND.	EL PRAT DE LLOBREGAT	142971	300000
172	ASOC. ANDALUZA COFRADIA 15+1	HOSPITALY DE LLOBREGAT	156157	400000
173	CASA DE ANDALUCIA	SABADELL	175154	300000
174	CASA ANDALUZA EN BENICARLO	BENICARLO	156149	400000
175	TALLER FLAMINCO ANDALUZ	TOULOUSE	175070	200000
176	PENA ANDALUZA GUZAMARA	TARBES	142969	400000
179	CENTRO ANDALUZ DE NUEVA CARTEYA	TARRASA	232775	400000
180	CASA DE AND. EN ALICANTE "JUAN RAMON JIMENEZ"	ALICANTE	142965	600000
184	CASA DE ANDALUCIA	CONDORO RIVADAVIA	175063	500000
185	CENTRO AND. SOCIAL. CULT. RCTIVO.	CONDORO RIVADAVIA	175054	150000
186	CENTRO ANDALUZ DE MAR DE PLATA	MAR DEL PLATA	156734	300000
188	IDAD. ANDALUZA "DIVINA PASTORA"	TARRASA	142962	300000
189	UNION AND. "HERMOSA V. DE LA ROCINA"	SAN ADRIAN DEL BESOS	156241	200000
190	PENA CULT. AND. "MIGUEL VARGAS"	SANTA COLOMA DE GRAMANET	142959	100000
192	ASOC. CULT. ANDALUZA DE NAZARET	NAZARET	142955	300000
193	CENTRO ANDALUZ EN PUERTO RICO	SAN JUAN DE PUERTO RICO	142949	200000
194	CASA ANDALUZA DE BAZA EN CATALUÑA	SAN ADRIAN DEL BESOS	142935	400000
195	CASA DE ANDALUCIA TRES CANTOS	TRES CANTOS	189977	200000
197	CENTRO CULT. AND. EN CASTELLÓN	CASTELLÓN	156135	600000
198	CASA CULT. DE ANDALUCIA	OTRILLAS	156130	300000
199	ASOC. ARTE AND. DE ESPAÑA FLCA.	GLUBERRA	142935	600000
201	CASA REG. DE ANDALUCIA	HUESCA	155896	500000
202	CASA CULT. DE AND. BATX EMPORDA	LA BISBAL D'EMPORDA	155889	400000
207	CENTRO CULT. DE ANDALUCIA EN ALCORCON	ALCORCON	155884	250000
212	CASA DE ANDALUCIA	MARTORELL	142931	500000
214	CENTRO CULT. ANDALUZ	TORRELABEGA	155878	500000
215	CENTRO CULT. AND. RIBS INFANTE	HOSPITALY DE LLOBREGAT	142926	200000
217	CASA DE ANDALUCIA LOS PALACIOS	MADRID	155870	150000
218	CASA DE ANDALUCIA	TOLEDO	142920	500000
219	CASA DE ANDALUCIA	PAMPLONA	142915	400000
220	CENTRO CULT. "AL-ANDALUS"	MORDRAGON	142913	400000
222	ASOC. CULT. AND. GROTA DE LAS MARAVILLAS	CURNELLA DE LLOBREGAT	142908	150000
224	CASA DE ECLEIA EN CATALUÑA, ASOC. AND.	HOSPITALY DE LLOBREGAT	155896	400000
226	C.C.A. DE ALICIA LA REAL Y COMARCA	TARRASA	142901	150000
230	CASA DE ANDALUCIA EN VALLECAS-VILLA	MADRID	155847	250000
232	ASOC. CULT. ANDALUZA DE ONTINYENT	ONTINYENT	142897	100000
235	PENA FLCA. ANDALUZ DE VICTORIA-AUSTRALIA	MELBOURNE	175032	300000
236	CLUB CULT. AND. VELAZQUEZ/VILVOORDE	VILVOORDE	207486	200000
237	COLECTIVIDAD ANDALUZA DE CHILE	SANTIAGO	175147	600000
239	AGRUP. CULT. AND. "PENA FLAMINCA DE MANLEU"	MANLEU	155838	300000
240	CASA DE MALAGA DE ANDALUCIA EN MADRID	MADRID	232770	400000

Nº	ASOCIACION	POBLACION	Nº/EXPTTE	CONCEDE
241	CENTRO CULT. AND. DE ALAJUAS	ALAJUAS	142852	400000
242	CASA DE ANDALUCIA	GENA	151776	300000
245	ASOC. AND. "HIJOS DE ALMARCHAN"	CORNELLA DE LLOBREGAT	174768	400000
246	ASOC. CULT. ANDALUZA	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	142863	300000
249	PENA CULT. RTVA. AND. "LOS CAHALES"	CORNELLA DE LLOBREGAT	174871	300000
250	CASA CULT. DE AND. DEL ALTO EMPORDA	FIGUERAS	142880	300000
251	ASOC. CULT. ANDALUZA "EL ARNAL"	TORRELLA DE MONTGRI	197655	100000
252	ASOC. CULT. "MUCES ANDALUZAS"	QUART DE POBLET	151787	250000
253	CENTRO CULTURAL ANDALUZ	BRNOVA	151799	400000
256	CENTRO ANDALUZ DE LA HABANA	CIUDAD HABANA	174826	400000
258	CENTRO CULT. ANDALUZ "PLAZA MACAZ"	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	142872	400000
260	ASOCIACION CULT. ANDALUZA	TURIELLO	142869	250000
261	CASA REGIONAL DE LLEIDA	LLEIDA	142867	500000
262	CASA DE ANDALUCIA	REUS	142862	600000
263	ASOC. CULT. ANDALUZA DE ALBAL	ALBAL	151811	200000
264	ASOC. CULT. ANDALUZA EL PUIG	EL PUIG	174859	200000
265	ASOC. CULT. ANDALUZA DE VALENCIA	VALENCIA	151817	200000
266	CENTRO CULT. AND. "AMIGOS DEL SUR"	XIRIVELLA	142856	300000
267	MUJERES PROGRESISTAS ANDALUZAS	REUS	174807	200000
268	CASA DE ANDALUCIA DE MEMORCA	MARNO - MEMORCA	155828	400000
271	CASA DE AND. LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	142838	500000
272	CENTRO ANDALUZ "COMARCA DE LIDUBES"	BARCELONA	142833	300000
273	CENTRO CULT. ANDALUZ DE BORN PASTOR	BARCELONA	151826	200000
274	PENA FLAMENCA CULT. AND. BADIENSE	CERDANYOLA (CIUTAT BADA)	142826	200000
277	CENTRO CULT. AND. RIOA NISDEL ROCIO	NABARRO	142822	250000
278	CENTRO CULT. AND. CASA DE SEVILLA	EL PRAT DE LLOBREGAT	142818	250000
280	PENA CULT. FICIA. AND. "CALIXTO SANCHEZ"	RUBI	142815	200000
282	ASOC. CULT. AND. CASA DE GRANADA	SANT BOI DE LLOBREGAT	151835	200000
283	CENTRO CULT. AND. BRUMAS DEL ROCIO	TARRASA	151847	400000
285	ASOC. CULT. AND. "AMIGOS DE ANDALUCIA"	VALENCIA	151856	200000
286	ASOC. ANDALUZA BLAS INFANTE	LINGOLSHEIM	142811	350000
288	CASA AND. CENTRO ESPANOL-PARANÁ	BRASIL	397628	300000
291	HERMANDAD R. ANDALUZA "PASTORILLO DIVINO"	HOSPITALET DE LLOBREGAT	151863	200000
293	CENTRO DE ANDALUCIA	SALT	174840	300000
297	ASOCIACION ANDALUZA DE LA COMCA DE BARBERA	MONTBLANC	142804	300000
298	AGRUPACION ANDALUZA DEL RIPOLLES	RIPOLL	151879	200000
299	"AMIGOS DE LA CULTURA ANDALUZA"	PUERTO SAGUNTO	175983	300000
300	ASOCIACION "SEMILLANTE ANDALUZ"	LASANTE-ORIA	207466	300000
302	CASA DE AND. S. VICENTE RASPEIG-ANTONIO MACHADO	SAN VICENTE DEL RASPEIG	175993	300000
305	CASA DE ANDALUCIA EN MADRID CAPITAL	MADRID	176003	300000
306	HERMANDAD ROCIERA ANDALUZA SANTO ANGEL	BARCELONA	176015	200000
306	ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE CHARELOI	GILLY	180470	300000
309	HERMANDAD ROCIERA ANDALUZA DE RUBI	RUBI	176028	200000
311	ASOCIACION ANDALUZA LUZ Y FUEGO	S. JOAN DE LUZ	207498	80000
501	FEDERACION ENTIDADES CULT. ANDALUZAS EN CATALUÑA (BARCELONA)	BARCELONA	142798	2000000
503	FEDERACION COMUNIDADES ANDALUZAS CENTRO ESPANA (MADRID)	MADRID	151900	1300000
504	FEDERACION ASOCIACION REG. ANDALUZAS EN BEIZBADI GASTURTUTZI	BEIZBADI	142792	1300000
506	FEDERACION ASOCIACIONES CULT. ANDALUZAS DE BELGICA BRUSSELES	BRUSSELES	142742	1500000
507	FEDERACION ENTIDADES CULT. ANDALUZAS CC. AA. VALENCIA VALENCIA	VALENCIA	151908	2000000
508	FEDERACION ASOCIACIONES ANDALUZAS EN LA REP. ARGENTINA DE PLATA	BUENOS AIRES	174788	1000000

vos y Museos, que acordaba la incoación de expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor del edificio de la calle Calvo Sotelo, núm. 147, en Puerto Real (Cádiz).

La Resolución de 24 de marzo de 1979 de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, acordaba la incoación de expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional, a favor del edificio de la calle Calvo Sotelo núm. 147, en Puerto Real (Cádiz), como medida precautoria ante la inminente demolición y posible destrucción del inmueble, según el procedimiento establecido en la Ley de 13 de mayo de 1933, modificada por la de 22 de diciembre de 1955, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio histórico-artístico nacional y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta-1.ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En 12 de enero de 1995, y a la vista de las importantes intervenciones que ha venido sufriendo el inmueble de referencia a lo largo de los años, consistentes en la demolición de la totalidad del mismo, a excepción de la fachada, el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales, propone se deje sin efecto la resolución inicial de incoación, al considerarse que los restos conservados del edificio (lienzo de fachada), no poseen la suficiente entidad artística arquitectónica, ni la relevancia que establece la mencionada Ley 16/85 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español en su artículo 1.3 para que dicho inmueble, sea merecedor de la declaración como Bien de Interés Cultural.

La Ley de Procedimiento Administrativo dedica el Capítulo IV del Título IV, a la regulación de los distintos modos de terminación del procedimiento: Resolución, renuncia, desistimiento y caducidad, sin embargo, el hecho de que se limite a éstos, no quiere decir que en nuestro ordenamiento no se admitan otras; pues, a mayor abundamiento y, conforme preceptiva al efecto el artículo 87.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 3 de la referida Ley 30/92, de 26 de noviembre y 74.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al no existir pronunciamiento sobre el fondo, por la imposibilidad material de continuar el procedimiento a la vista de las circunstancias sobrevenidas que constan en el expediente, resuelvo poner fin al expediente incoado mediante Resolución de 24 de marzo de 1979 de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos para la declaración de Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional, a favor del edificio de la calle Calvo Sotelo núm. 147, en Puerto Real (Cádiz), con el consiguiente archivo de las actuaciones.

En consecuencia, vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, esta Dirección General, resuelve dejar sin efecto dicha Resolución.

Contra esta Resolución cabrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación.

Sevilla, 13 de diciembre de 1995.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve poner fin al expediente incoado mediante resolución de 24 de marzo de 1979, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archi-

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se deja sin efecto la resolución de 28 de enero de 1985, por la que se incoaba expediente para la declaración de monumento histórico-artístico, a favor de Puente Suazo, en San Fernando (Cádiz).

Por Resolución de 28 de enero de 1985, la Dirección General de Bellas Artes de esta Consejería acordaba tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de «Puente Suazo», en San Fernando (Cádiz).

Durante la tramitación del expediente se puso de manifiesto la existencia de otros importantes restos históricos, los más antiguos de los cuales se remontan a época romana. Igualmente, se ha constatado el hecho de que en este lugar y sus alrededores hubiera acaecido un relevante acontecimiento para la historia de España, como fue la detención de las tropas francesas durante la invasión de España en el siglo XIX, todo ello ha llevado a que por resolución de 2 de noviembre de 1994 de la Dirección General de Bienes Culturales, se haya incoado expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Sitio Histórico, del Puente Suazo y sus fortificaciones anejas, en los términos municipales de San Fernando y Puerto Real (Cádiz).

Siendo suficiente, por tanto, la protección ofrecida mediante su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, esta Dirección General,

HA RESUELTO

1.º Dejar sin efecto la resolución de 28 de enero de 1985, por la que se incoaba expediente para la declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de «Puente Suazo», en San Fernando (Cádiz).

2.º Que el presente acuerdo se publique en el BOJA, sirviendo además dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Contra esta Resolución cabrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación.

Sevilla, 14 de diciembre de 1995.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador de la campaña juvenil de protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven 1994.

De Conformidad con la Orden de 19 de mayo de 1994, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 83, de 7 de junio de 1994) por la que se convocaba la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven, se hace público el Fallo del Jurado reunido en Sevilla, el día 9 de noviembre de 1995:

Grupo Primero: Premios de 250.000 ptas.

- Centro Colaborador: I.E.S. Cantillana Ext. Burguillos, de Burguillos (Sevilla).

Objeto de Estudio: Una Industria de transformación vegetal: La producción de crin vegetal en la zona Castilblanco-Burguillos.

Coordinación: Carlos M. Fernández de Liencres.

- Centro Colaborador, I.E.S. Pablo Picasso, de Sevilla.

Objeto de Estudio: La Grúa del Muelle de Nueva York.

Coordinación: José Joaquín Rojas Alarcón.

Grupo Segundo: Premios de 200.000 ptas.

- Centro Colaborador: Instituto de Formación Profesional «León Ortega» de Ayamonte (Huelva).

Objeto de Estudio: Cal y Caleros de Ayamonte.

Coordinación: Juan M. López Abreu y Antonio M. González Díaz.

- Centro Colaborador: Asociación Juvenil Aljaroza de Galaroza (Huelva).

Objeto de Estudio: Instalaciones relacionadas con la Producción de energía en la Sierra de Huelva, el ejemplo de la Empresa Sta. Teresa de Electricidad.

Coordinación: Antonio Fernández Tristáncho.

Grupo Tercero: Premios de 150.000 ptas.

- Centro Colaborador: I.B. Pedro Antonio Alarcón de Guadix (Granada).

Objeto de Estudio: De la Tradición Árabe a la Producción actual - Cerámica Popular Accitana.

- Centro Colaborador: I.E.S. Antonio Muro de Puerto Real (Cádiz).

Objeto de Estudio: Las Vías pecuarias en Puerto Real.

Coordinación: José M.ª Cruz Beltrán.

Sevilla, 26 de diciembre de 1995.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 29 de diciembre de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 29 de diciembre de 1995, se ha concedido a la Unión General de Trabajadores de Andalucía, una subvención de ochocientos ochenta y dos mil trescientas cincuenta y tres pesetas (882.353 ptas.), para «Campaña divulgativa sobre el agua y el medio ambiente», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 29 de diciembre de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Díaz Muñoz contra el acto administrativo dictado por Servicio Andaluz de

Salud, sobre Resolución de fecha 17.2.95, que convoca concurso de traslados para cubrir vacantes de Técnicos Especialistas de Áreas Hospitalarias.

Recurso número 2.534/95 de 1995 Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 19 de diciembre de 1995.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

La Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

- Seguro de Accidentes para el personal al servicio de la Junta de Andalucía. (Expte. 86/95).
- Sistema de adjudicación: Concurso público.
- Empresa adjudicataria: Previsión Española, S.A.
- Importe de adjudicación: 649.885.500 ptas.
- Fecha de adjudicación: 19.12.95.

Sevilla, 9 de enero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de enero de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría que se indica. (PD. 185/96).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la siguiente consultoría:

Expte. núm.: 02041/95.

Denominación: «Consultoría o asistencia para la confección y distribución del catálogo de bienes homologados 1996-1997».

Presupuesto de contrata: 9.500.000 pesetas, IVA incluido.

Garantía provisional: 190.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Exposición del expediente: En el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio, sito en la Avda. República Argentina núm. 21 B, 1.ª planta de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 26 de febrero de 1996.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 27 de febrero de 1996, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en Acto Público, a las trece horas del día 29 de febrero de 1996 en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sita en la Avda. República Argentina, 21-B de Sevilla.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas en su caso: Sociedad Civil de Responsabilidad Solidaria.